



**Ilustre Municipalidad
Quinta de Tilcoco**

**I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL
SUBSIDIOS MONETARIOS**

REFORMA PREVISIONAL LEY Nº 20.255

- **PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ**

CONSISTE:

Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas calificadas como invalidas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y se realiza en el Instituto de Previsión Social y en las municipalidades en convenio.

DIRIGIDO:

- A las personas que no tengan derecho a pensión en algún Régimen Previsional
- A los pensionados por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Retting y Ley Valech, que solo gocen de este beneficio, tienen derecho a un porcentaje de la PBS de Invalidez si esta ultima es de un monto superior a la primera.

REQUISITOS:

- No estar recibiendo ningún tipo de pensión
- Ser calificado como invalido por las Comisiones Medicas Regionales
- Tener entre 18 y 65 años
- Haber vivido en Chile al menos 5 años
- Contar con Ficha de Protección Social